ADICION EN VALOR N.001 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 20240304 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y PIERPONT SAS NIT: 901525244-2

Entre los suscritos a saber MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°1.110.443.430 expedida en Ibagué, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE nombrada mediante Decreto No.0216 del 22 de Marzo de 2024 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 01 de Abril de 2024, desde el 01 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2028, quién para efectos del presente contrato se llamará **el CONTRATANTE,** y de otra parte FABIAN ALEXANDER ORTIZ FIGUEROA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Ibagué, identificado con la Cedula de ciudadanía No 80.099.308 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de PIERPONT SAS, NIT:901.525.244-2, matriculado bajo el No.335633 según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, quien para efectos del presente contrato se denominará **el CONTRATISTA,** hemos tenido a bien suscribir la presente **ADICION EN VALOR N.001** al Contrato de **SUMINISTROS N. 20240304 DEL 16 de abril de 2024** previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio del 23 de octubre de 2024 y recibido en la oficina de compras el 31 de octubre de 2024, suscrito por el Profesional Universitario Area de la Salud Quimica Farmaceutica, en calidad de supervisor del contrato solicita autorización para realizar:

ADICION EN VALOR N.001

NOMBRE RUBRO PPTAL	COD. RUBRO PPTAL	VALOR x RUBRO
DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	$36.120.000

Justificación Técnica:

El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. “Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad…”, Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. “Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos...”.

El Hospital suscribió el contrato objeto del presente documento en aras adquirir mediante suministro los dispositivos médicos para la administración segura de medicamentos a partir del contrato de comodato suscrito con PIERPONT SAS con una vigencia de 2 años a partir del 22 de marzo de 2024 para los equipos biomédicos Bombas de infusión EN-V7 ENMIND que fueron distribuidos en los diferentes servicios asistenciales del hospital de las sedes Limonar y Francia.

El contrato del asunto no tiene suficiente saldo debido al aumento en el consumo de los mismos por la demanda de pacientes atendidos en el hospital, lo que indica que a la fecha el porcentaje de ejecución del contrato es del 83%. El saldo pendiente por ejecutar será despachado en lo que resta del presente mes y la cantidad a entregar alcanza para 15 días aproximadamente de mantenerse la tendencia del consumo actual.

Citado lo anterior se requiere realizar adición en valor 001 al contrato 20240304 suscrito con PIERPONT SAS para la adquisición de los dispositivos médicos incluidos en el rubro presupuestal relacionado con el fin de garantizar la continuidad en la atención oportuna a los pacientes:

2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01 - DISPOSITIVOS MEDICOS:

Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION	PRES.	CANT ESTIM	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL
42222008	151802021266	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION VENO-VEN L.2.55m CON PUNTO DE INYECCION (Y) SISTEMA LUER LOCK	UND	1500	24.080	-	24.080	36.120.000

2.Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la vigencia fiscal de 2024, se fijó mediante acuerdo No. 127 del 17 de diciembre de 2023.
3.El plazo de ejecución del contrato se pactó por DIEZ (10) MESES contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II.
4.Qué se realizó acta de inicio con fecha del 22 de abril de 2024.
5.Que el contrato inicial fue por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($72.240.000) M/CTE.**
6.Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital en su Estatuto de Contratación del Hospital DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS, los Contratos se pueden adicionar en valor de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado.
7.Que se cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2788 del 31 de octubre de 2024.**

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo pactan modificar el contrato en el sentido de adicionar en valor y prorrogar el Contrato Principal estipulado en su **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago, y Cláusula 6 – Plazo; de acuerdo a la presente ADICION EN VALOR N.001** al Contrato de **SUMINISTROS N. 20240304 del 16 de abril de 2024,** la cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ADICIONAR EL VALOR del contrato de **SUMINISTROS N. 20240304 DEL 16 de abril de 2024,** pactado en la Cláusula **4 - Valor del contrato y forma de pago: En la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($36.120.000) MCTE.**

VALOR CONTRATO INICIAL	**$72.240.000**
ADICION EN VALOR N.001	**$36.120.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$108.360.000**

SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente **ADICION EN VALOR N.001** se imputará con cargo a:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGOS RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBRO PRESUPUESTAL	CDP N.	FECHA
DISPOSITIVOS MEDICOS	**2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01**	**$36.120.000**	**2788**	**31 de octubre de 2024**

TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: El contratante solicita al contratista ampliar las pólizas de garantías presentadas con el **contrato inicial, conforme a lo establecido en la, Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo** EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Hospital una Garantía Única Bancaria o de una Compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá el siguiente amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Vigente hasta la ejecución del contrato y seis (6) meses más, **debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante.** (La vigencia del amparo debe iniciar con la fecha de suscripción del
Calidad y Correcto Funcionamiento de los servicio	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Vigencia durante el plazo del contrato y dieciocho (18) meses mas

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO, SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICION EN VALOR N.001, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes siempre y cuando no se opongan con lo estipulado en el presente **ADICION EN VALOR N.001 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20240304 del 16 de abril de 2024.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente **ADICION EN VALOR N.001 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20240304 del 16 de abril de 2024,** se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, se eleve a escrito, se firme por las partes contratantes se expida el Registro Presupuestal y se aprueben las pólizas ampliadas.

SEXTA: PUBLICACION: La presente **ADICION EN VALOR N.001 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20240304 del 16 de abril de 2024,** se deberá publicar en SECOP, Conforme a lo establecido en el Articulo: 14 de la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013, emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación**.**

SEPTIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales, la ciudad de Ibagué.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma Secop II.